

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 7	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 09/02/2026
FECHA DE SOLICITUD:	2 DE JUNIO DE 2026	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios	
SERVICIO	NUTRICION	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE	
CONVENIO:	NO APLICA	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo	PERFIL SEGUN RESOLUCION DE HONORARIOS VIGENTE	Auxiliar de enfermería hospitalización y/o urgencias.	
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$13.796	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$2.566.056		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere la contratación de AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION, URGENCIAS para realizar actividades de apoyo y promoción de la lactancia materna en salas de preparación de fórmulas artificiales y nutriciones enterales y salas amigas de la familia lactante dual, dando cumplimiento a la normatividad vigente, para garantizar la prestación del servicio de lunes a domingo.				
OBLIGACIONES				
1. Prestar servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA para el servicio, brindando apoyo a las actividades y procedimientos del área, señalados para el manejo de patologías dentro del plan integral de salud, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2. Cumplir con los instructivos protocolos y manuales institucionales para todos los procedimientos en las salas de preparación de fórmulas artificiales y nutriciones enterales, así como de las salas amigas de la familia lactante, realizar la verificación periódica los cuales se encuentra en ALMERA. 3. Realizar la estandarización y preparación de fórmulas infantiles, complementos nutricionales y la conservación de la leche humana, según lo ordenado por el profesional en nutrición o médico tratante. 4. Realizar el lavado y esterilización de biberones, frascos de vidrio y demás menaje utilizado en el área de preparación de fórmulas artificiales y nutriciones enterales. 5. Diligenciar los registros clínicos, consentimientos y anexos según la normatividad vigente (Resolución 1995 de 1999), registrar todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio, garantizando veracidad, oportunidad, completitud y confidencialidad. 6. Brindar consejería en lactancia materna a las pacientes que se encuentren ingresadas en el servicio de ginecobstetricia, madres de niños del servicio de Pediatría o UCI pediátrica y unidades de cuidado intensivo neonatal. 7. Proteger, promover y apoyar la lactancia materna, mediante el cumplimiento de las políticas de la IAMI integral. 8. Cumplir en todo momento las normas de bioseguridad y utilizar correctamente los elementos de Protección Personal. 9. Clasificar y disponer adecuadamente los residuos hospitalarios según la normatividad vigente y los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 10. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 11. Aplicar la implementación de los puntos de control interno del servicio, reportar los eventos de notificación obligatoria, sucesos de seguridad, notificación de datos críticos, con la oportunidad establecida. 12. Registrar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 13. Apoyar y dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos, a las peticiones, quejas y reclamos. 14. Apoyar la ejecución de los puntos de control interno del servicio y la implementación de acciones de mejora derivadas de auditorías internas y externas. 15. Verificar la disponibilidad y adecuado estado de insumos, medicamentos y material gastable requerido para la operación de la unidad, reportando oportunamente faltantes o novedades. 16. Usar correctamente las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos. 17. Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred si aplica para su perfil. 18. Aplicar la plataforma estratégica (misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos, entre otros) así como la implementación de las políticas institucionales. 19. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales, realizar pago mensual de la planilla de seguridad social y realizar el cargue de estos junto con la certificación de cumplimiento a la plataforma SECOP II de forma oportuna. 20. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 21. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 22. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las unidades de la subred donde se preste el servicio.				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO JENNY PAOLA MENDOZA MONSALVE		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA LUZ DARY CAMPOS MORENO		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YULIANA LOPEZ RETAMOSO				

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 7
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 09/02/2026
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ		